

Referencia:	2021 / 11913
Asunto:	LISTA DE RESERVA ARQUITECTO/A TÉCNICO. GRUPO A/SUBGRUPO A2

ANUNCIO

EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

Mediante Resolución 5877/2023 de la Consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible de fecha 8 de septiembre de 2023 donde se ha procedido a aprobar la lista de reserva de Arquitecto Técnico de acuerdo con lo establecido en el “Reglamento de Listas de Reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales en las distintas categorías del personal laboral y funcionario del Cabildo de Fuerteventura aprobado en sesión plenaria de fecha 19 de junio de 2017 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 79 de fecha 3 de julio de 2017.”

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista de reserva definitiva de Arquitecto Técnico, conforme al “Reglamento de Listas de Reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales en las distintas categorías del personal laboral y funcionario del Cabildo”, para ocupar plazas que se produzcan de Arquitecto Técnico, como consecuencia de vacante, incapacidad temporal o situaciones administrativas con derecho a reserva del puesto de trabajo o acumulación de tareas, tras su aprobación mediante resolución de la Sra. Consejera de Área Insular. Y según la certificación del Tribunal Calificador de fecha 26 de julio de 2023, por orden de puntuación de mayor a menor es:

NºORDEN	DNI	CALIFICACIÓN FINAL
1	78.530.862-F	10,920
2	42.890.736-Z	10,130
3	45.457.764-N	9,799
4	42.890.978-A	9,252
5	42.890.815-R	9,238
6	78.535.563-Q	7,499

SEGUNDO. - La vigencia de la Lista de Reserva de Arquitecto Técnico, conforme al “Reglamento de Listas de Reserva para cubrir interinidades o contrataciones temporales”, será

de cuatro años desde la fecha de la presente Resolución pudiendo prorrogarse por el mismo órgano que la aprobó.

TERCERO. - Situaciones en la Lista de Reserva de Arquitecto Técnico, conforme al Reglamento de Listas de Reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales:

DI... Disponible para ser llamado.

AP... Asignación provisional.

CE... Contrato con Organismo Autónomo, Ayuntamiento u otros organismos.

BT... Baja temporal.

CUARTO. - El periodo de verificación de aptitud para los integrantes de esta lista, según establece el Reglamento de listas de reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales es de 6 meses de duración.

QUINTO.- La correspondiente Resolución se remitirá al Comité de Empresa y a la Junta de Personal, y se publicará en la página web de la Corporación www.cabildofuer.es en Ofertas de Empleo-Listas de reserva.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el Consejo de Gobierno o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.